(Sin asunto)

Maria Elena Gonzalez <maria39566@gmail.com>

Mar 29/03/2022 8:56

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - El Cerrito <j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO: PERTENENCIA

DTE: ALIRIO LOPEZ MANZANO

DDO: JESUS ARMANDO LOPEZ AMNZANO

RAD: 2020-00324-00

BUENOS DIAS

ADJUNTO MEMORIAL

ATTE

MARIA ELENA GONZALEZ TORRES C.C. 39.566.343 DE GIRARDOT T.P. 290.352 DEL C.S.J.

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO

E. S D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA.

DTE: ALIRIO LOPEZ MANZANO

DDO: JESUS ARMANDO LOPEZ MANZANO

RAD: 2020-00324-00

MARIA ELENA GONZALEZ

TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.566.343 expedida en Girardot y T.P. No. 290.352 del C.S. de la J, actuando como Apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia por medio de la presente me permito:

Interponer Recurso de Reposición conforme al Art.318 del C.G.P. contra el auto de fecha 24 de marzo de 2022, donde se fija fecha para al a audiencia conforme al Art. 372 del C.G.P. ibidem, que sustento Así:

Al descorrer el traslado de la demanda, el demandado señor JESUS ARMANDO LOPEZ MANZANO propuso **Demanda de Reconvención Reivindicatoria** sobre la cual no se ha pronunciado el despacho **si fue admitida o no y posteriormente seguir el trámite procesal debido.**

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez

Atentamente

MARIA ELENA GONZALEZ TORRES

C.C. No.39.566.343 de Girardot

T.P. No. 290.352 del C.S. de la J.